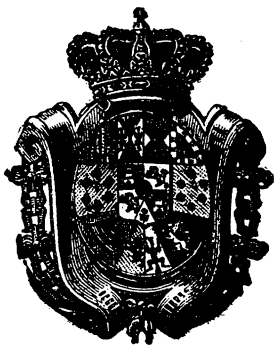


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripción en Madrid.*

Por un año.....	260 rs
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

La **REINA** nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**  
REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Jefe político de Cádiz y el Juez de primera instancia de Chiclana, de los cuales resulta que D. Ramon Lizardi, vecino de Conill y propietario de Veger, acudió en 29 de Noviembre de 1848 al Alcalde-Corregidor de esta última villa pidiéndole dictase las órdenes oportunas para que el vecino de la misma D. Manuel Moreno desistiera de la resistencia que acababa de oponer á que usara de la vereda que por tierras del mismo le habia concedido el Ayuntamiento de 1843, y habia aprovechado hasta entonces, para entrar con sus ganados á la haza de su pertenencia llamada del Villar: que dada cuenta al Ayuntamiento de esta solicitud, acordó, previa formacion de expediente, que se mantuviese á Lizardi en el uso de la vereda; y entre las medidas adoptadas por el Alcalde para dar cumplimiento á esta resolucion, lo fue la de que compareciese Moreno á manifestar si se conformaba con ella: que hecho así, declaró este que no tenia inconveniente en que Lizardi continuase usando de la vereda, siempre que en el terreno designado para ella se construyese á expensas de ambos una hijuela para evitar que el numeroso ganado que por la misma introducía aquel en su haza no perjudicara á los sembrados de su propiedad, con lo cual no se conformó Lizardi al hacérselo saber el Alcalde, que acordó su comparencia por considerar fundada la reclamacion de Moreno: que hallándose las cosas en tal estado en 19 de Diciembre de 1848, el 3 de Enero de 49 compareció Lizardi ante el expresado Juez de primera instancia pidiendo amparo de posesion en el uso de dicha servidumbre, por habersele estorbado el día anterior de orden de Moreno; y otorgado el interdicto, acudió este, primero al Alcalde-Corregidor y despues al Jefe político, manifestando, ademas de lo expuesto y otras consideraciones, que la peticion de la vereda al Ayuntamiento de Veger en 1843 no habia tenido mas objeto que evitar contestaciones con el de Conill en la colada pública que habia en los confines de ambos pueblos, y los vecinos del último habian usurpado; en vista de lo cual el mencionado Jefe requirió al Juez de inhibicion, resultando la presente competencia.

Considerando, 1.º Que no teniendo la vereda en cuestion mas destino que dar paso á Lizardi para entrar en la haza de su propiedad, el asunto es notoria y exclusivamente de interes particular.

2.º Que en los de esta especie no cabe la intervencion de la Autoridad administrativa, por hallarse circunscrita su accion á lo que concierne al bien público.

3.º Que la voluntad expresa ó tácita de las partes no puede alterar esta division de atribuciones, dispuesta por la ley como parte esencial del buen gobierno del Estado; y por lo mismo no son de tomar en cuenta en el caso presente la sumision de Moreno y Lizardi á la Autoridad administrativa, y la prevencion de la misma en el conocimiento del asunto;

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Autoridad judicial.

Dado en Palacio á 19 de Diciembre de 1849.

Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino—El Conde de San Luis.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**ADMINISTRACION DEL CORREO GENERAL.**

Desde 1.º de Enero próximo dará principio el servicio del correo diario á Alicante por Albacete. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 26 de Diciembre de 1849.—Mariano Herrero.

La correspondencia para Pamplona y carterías de su casco que hasta ahora se dirigía por Zaragoza, lo será por Vitoria desde 1.º de Enero próximo. Lo que se pone en conocimiento del público para su gobierno. Madrid 26 de Diciembre de 1849.—Mariano Herrero.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Ignacio Palomar, se ha señalado para junta general de acreedores á la testamentaria de D. Manuel Maestre y San Roman, vecino que fue de esta corte, el día 29 del corriente á las once de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial. Lo que se hace saber á dichos acreedores interesados para que concurran á la expresada reunion, bien por sí ó por medio de persona legítimamente autorizada. Madrid 24 de Diciembre de 1849.—Ignacio Palomar.

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de 20 días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de la testamentaria de D. Santiago Aparicio, vecino que fue de esta corte, á fin de que dentro de dicho término comparezcan á deducir las acciones que les asistan; bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 22 de Diciembre de 1849.—Ignacio Palomar.

El licenciado D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo término á José Cabezas, Manuel Bejarano, Miguel Rodriguez Manzano y José Sierra, para que dentro del de nueve dias se presenten en este juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que estoy instruyendo contra los mismos por las heridas contusas que irrogaron á Esteban Rodriguez y Pedro Rabanal, pastores de D. Manuel Delgado, en su majada del cuarto del Barco en la dehesa de Azagala en la mañana del 13 de Noviembre último; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Alburquerque á 22 de Diciembre de 1849.—Patricio Torre Isunza.—Por su mandado, Fernando Alegre.

**PARTE NO OFICIAL.**

**NOTICIAS NACIONALES.**

*Cádiz 22 de Diciembre.—(Del Comercio.)*

En el arsenal de la Carraca se ha dado principio á la construccion de una goleta de primer orden con 96 pies de eslora, á cuyo buque S. M. ha tenido por conveniente darle el nombre de *Cruz*, honrando de esta manera el distinguido mérito del digno Comandante general del arsenal. El haberse dispuesto este trabajo ha sido para dar ocupacion á la maestranza que se empleó en las obras del bergantín *Valdés*, interin se reunen las materias indispensables para dar principio á la construccion de una fragata de 50 cañones. Este buque, aunque no de tanta eslora como las fragatas de guerra anglo-americanas *Java*, *Brandypoinc*, *Potomack* y

otras de la marina británica, será por sus proporcionadas dimensiones el mejor buque de guerra de la armada española, segun juicio de los inteligentes que han inspeccionado los planos proyectados por dicho Sr. Comandante general, el entendido brigadier de la armada D. José de la Cruz. Mucho nos place ese interes que el Sr. Ministro de Marina se toma constantemente para dar ocupacion á la necesitada y útil maestranza.

*Sevilla 23 de Diciembre.—(De la Crónica.)*

La actividad que vemos desplegar al Ayuntamiento en aquellas obras que le permite emprender el estado poco lijero de sus arcas, nos dan á entender al menos el buen deseo que le anima de mejorar en lo que sea posible el aspecto público, el empedrado de sus calles y el adorno y comodidad de sus paseos. Era en verdad de una necesidad imperiosa que aquella corporacion echase una mirada sobre el mal estado en que se encontraba la poblacion en lo respectivo á policia urbana; pues ni el aseo de sus calles ni lo pésimo del empedrado eran correspondientes á una ciudad que hoy ocupa el tercer lugar entre las de la península, y que encierra elementos suficientes para rivalizar un día con las que hoy le son superiores.

Atenciones de un interes apremiante fueron, segun hemos oido, las que distrajeron hasta ahora á la municipalidad de tan importante objeto; mas en cambio suplirá é indemnizará aquella omision con perseverancia y con un exquisito cuidado. Ya hemos visto el ensayo del nuevo empedrado de la calle de Génova, que adolece ciertamente de algunos defectos que creemos se evitarán en las que se hagan de nuevo. Segun nos han dicho, la de la Muela va á ser la que comenzará en seguida.

Tambien la fuente de la plaza de la Constitucion va á ser reformada para evitar que los alrededores se vean como hasta aqui hechos un lozadal; y otra nueva, cuyo modelo hemos visto, adornada con preciosos juegos de aguas, piensa colocarse en el paseo de Bella-flor. Pero no son solo esta clase de obras las que preocupan el ánimo de la corporacion municipal. Ademas de la construccion de la gran plaza de que ayer nos ocupamos, se piensa en lo que tanto reclama la necesidad y la salud pública, en la costosa obra de cubrir el Tagarete. Hemos visto el plano de ella formado por el arquitecto Sr. Marron, que en verdad es un trabajo de lo mejor en su clase; y al mismo tiempo sabemos que es punto casi resuelto el sacar á pública subasta la mencionada obra, y que en breve se darán al público las bases y condiciones de ella.

Este celo, esta actividad que vemos desplegar al Ayuntamiento, no solo hace honor á sus individuos, sino que corrobora y confirma las esperanzas que todos concebimos al ver al frente de él al Sr. D. Francisco de Castro. Este infatigable funcionario no perdona medio para adquirir cada día un nuevo timbre, promoviendo ó secundando todo pensamiento que redunde en bien ó utilidad de la poblacion puesta á su cuidado. No concluiremos sin tributar nuestros plácemes á los celosos individuos de la comision de obras, por el interes que les vemos tomar en los diversos ramos que les estan encomendados.

*Salamanca 22 de Diciembre.—(Del Herald.)*

En la mañana del 16 del corriente, por la comisaría de seguridad pública de esta capital, se presentaron en el gobierno político dos franceses que habian llegado en la diligencia de Madrid por sospechas de que fuesen los mismos que hacia tiempo les estaba mandado vigilar. Confrontados los pasaportes con las notas que existian en dicha oficina, y resultando convenir con el nombre y señas de uno de ellos, dispuso el Sr. Jefe político fuesen interrogados verbalmente por el Comisario, quien dando cuenta de las contradicciones en que incurrieron y lo sospechosos de que se le hacian, acordó dicho señor se les pusiese presos é incomunicados, y procediese á un exámen mas minucioso de sus personas y efectos, en el cual se han encontrado papeles de bastante interes: no lo son menos cuatro cartas que el Comisario de proteccion y seguridad pública interceptó á uno de ellos y presentó al Sr. Jefe político, cuya Autoridad dispuso que todos estos efectos se pusiesen á disposicion del Sr. Comandante general de la provincia, á quien compete la instruccion de esta causa, por el fuero de guerra que disfrutaban los extrangeros transeuntes.

Tambien ha llegado á nuestra noticia que el Comisario de seguridad pública que desempeña á la vez la asesoria de guerra de la provincia, despreciando sumas de importancia con que le intentaban ganar, ha logrado hacerlos confesar su crimen con todas sus circunstancias, resultando ser falsificadores de billetes del Banco de San Fernando y





